



PLAN DE TRABAJO Periodo 2026 - 2027

I. OBJETIVO

La Dirección Académica y de Promoción Cultural del Ilustre Colegio de Abogados de Lima tiene por funciones, según lo señalado en el artículo 30° del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima, *organizar y desarrollar actividades en el ámbito jurídico, de capacitación, actualización, especialización y formación. Tiene a su cargo el Registro de Especialidades y promueve convenios con entidades educativas.*

II. DIAGNÓSTICO

La Dirección se ha planteado un proceso de reestructuración para enfrentar los cuatro principales problemas identificados durante el primer mes de gestión:

2.1 Ausencia de un sistema unificado y digitalizado del Registro de Especialidades. Los libros que datan de 1998 se han encontrado dispersados entre las sedes Miraflores y Lima Norte sin que exista un inventario del número total y, menos aún, del número total de registros existentes a lo largo de las más de 25 años de funcionamiento.

2.2 Ausencia de un sistema automatizado para verificación posterior de diplomas emitidos por la Dirección Académica. A la fecha toda verificación posterior de los registros existentes, requeridas de forma numerosa por instituciones públicas, debe hacerse manualmente ocupando parte importante del tiempo del personal del área: en menos de dos meses de gestión el área ha atendido casi un centenar de solicitudes de verificación que han requerido la búsqueda manual de los archivos, la preparación de los oficios de respuesta y el registro manual vía virtual de cada una de esas respuestas en los portales digitales de las diferentes instituciones estatales.

2.3 Ausencia de un mecanismo de seguimiento de los convenios de cooperación establecidos por la Dirección Académica del CAL a lo largo de los años. Se ha constatado que el CAL no cuenta con registros académicos, ni de otro tipo, de todas las certificaciones emitidas por instituciones privadas a lo largo de los años que han sido acreditadas por el CAL; por ello, a la fecha es imposible realizar todo acto de verificación posterior de dichas actividades.

2.4 Ausencia de una metodología básica de regulación de todas las actividades académicas de la Dirección. El CAL no contaba con lineamientos específicos para la regulación de sus cursos y diplomas que estandarizara los criterios académicos, docentes y administrativos para la emisión de certificaciones a cargo del Colegio.



III. VISIÓN

Ser la Dirección Académica líder y referente dentro de los Colegios de Abogados en la alta especialización y actualización jurídica, reconocida por la excelencia e innovación de sus programas formativos y su riguroso sistema de certificación de especialidades. Nos proyectamos como un eje dinámico de vinculación interinstitucional que, a través de convenios estratégicos de alto impacto, impulsa la formación continua, la producción dogmática y el perfeccionamiento de los operadores del derecho, transformando las competencias profesionales para responder con solvencia a las exigencias globales del sistema de justicia en sus diversas facetas.

IV. MISIÓN

4.1 Seguridad documental del Registro de Especialidades: Garantizar la intangibilidad, integridad y disponibilidad del *Registro* mediante procesos rigurosos de inventariado, custodia y digitalización, asegurando que la certificación de la especialización de los agremiados goce de absoluta certeza y oponibilidad ante terceros.

4.2 Optimización y automatización del servicio a la ciudadanía y entidades públicas: Simplificar y acelerar el procedimiento de verificación posterior de diplomas mediante el uso de tecnologías de la información, reduciendo la carga de la búsqueda manual para ofrecer un servicio oportuno, transparente y eficiente a las instituciones del Estado.

4.3 Fiscalización y control de la cooperación interinstitucional: Ejercer una estricta tutoría, seguimiento y auditoría académica sobre los convenios de cooperación suscritos, centralizando el registro de las certificaciones coemitidas con entidades privadas para erradicar la asimetría informativa y la imposibilidad de control posterior.

4.4 Estandarización y predictibilidad de la gestión académica: Regular la oferta formativa institucional mediante una metodología normativa interna que unifique los criterios de selección docente, exigencias curriculares y requisitos administrativos, asegurando que cada diploma emitido responda a un estándar homogéneo de excelencia académica.

V. ACCIONES PROPUESTAS

En el marco de la visión y misión del Plan de Trabajo 2026-2027, la Dirección Académica y de Promoción Cultural prioriza las siguientes acciones institucionales para el periodo de gestión:



5.1 Aprobación de *Reglamento de Actividades Académicas*

Redactar, aprobar y difundir un reglamento de la Dirección Académica que regule las actividades académicas, cuerpo normativo que funcionará como la matriz regulatoria del área y que estandariza de forma taxativa:

- Las horas lectivas mínimas y créditos según la modalidad (curso, taller, diplomado).
- El perfil y baremo de calificación para la selección del cuerpo docente (exigencia de grados académicos y trayectoria forense).
- Los requisitos administrativos estrictos y la ruta de firmas obligatoria antes de proceder a la impresión y emisión de cualquier documento certificatorio.

A la fecha, el documento de gestión ha sido aprobado por unanimidad el 6 de mayo de 2026 y está en proceso de implementación con todas las áreas de la orden, el que debe terminar de completarse durante el mes de junio de 2026.

El texto del *Reglamento de actividades académicas* está disponible en la página web de la orden: <https://www.cal.org.pe/v1/wp-content/uploads/2026/05/REGLAMENTO-DE-ACTIVIDADES-ACADEMICAS-DE-LA-DAyPC.pdf>

5.2 Unificación física, auditoría documental, inventario del registro histórico y digitalización

Realizar la concentración física inmediata de la totalidad de los libros registrales dispersos entre las sedes en un repositorio centralizado seguro, así como ejecutar un plan de *Inventario Integral* que identifique el número exacto de libros desde 1998, folios útiles, estado de conservación y cantidad total de registros de especialidad otorgados en los últimos 27 años.

Ese inventario será la base de la **digitalización** para que se cuente con respaldo documental certificado de toda la información que hoy solo existe en formato papel impreso, lo que general alta vulnerabilidad.

La digitalización de archivos será la base para el **sistema abierto de verificación del Registro de especialidades** en el que puedan corroborarse todas las certificaciones que a través de los años el CAL ha emitido.

A la fecha, se han consolidado todos los libros en la sede Miraflores y se ha iniciado se proceso de inventario que debe concluir aproximadamente en el mes de agosto de 2026.

El proceso de digitalización de todos los libros del *Registro de Especialidades* debe terminarse en diciembre de 2026.



El sistema abierto de verificación del *Registro de Especialidades*, con validación de los datos, debería estar disponible para consulta pública en abril de 2027.

5.4 Reingeniería de los procesos de capacitación y certificación

Brindar espacios de capacitación de excelencia con soporte digital y académico adecuados, en alianza con instituciones académicas de prestigio fortaleciendo, para ello, el perfil del personal del área académica para adaptarlas a los nuevos entornos digitales, eliminando las tareas burocráticas repetitivas.

Para ello, se requiere que el CAL cuente con un entorno de enseñanza en **Aula Virtual Moodle** que permita que las/los estudiantes de sus cursos accedan a un entorno centralizado en el que tomen las sesiones virtuales, se revisen los materiales, se rindan las evaluaciones, y se validen las coordinaciones académicas, como sucede en las entidades académicas de mayor prestigio. El personal de planta del área debe contar con la capacidad de ofrecer el soporte a todas las personas usuarias.

Asimismo, para abordar la modernización documental, se requiere la migración a la **certificación digital** que genere trazabilidad desde el acto de matrícula, la cursada exitosa de la actividad académica hasta la emisión del diploma.

A la fecha, se ha encargado el diseño del *Aula Virtual Moodle* que debe entrar en funcionamiento en julio de 2026.

El mecanismo de certificación digital de nuevas actividades académicas debe entrar en funcionamiento en agosto de 2026.

Los ejes temáticos de las actividades que se programarán a lo largo de los periodos académicos 2026-2027 a través de cursos y diplomas incluye, entre otros:

- Nuevas tendencias en Derecho Familiar
- Políticas y abordaje de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
- Temas de actualidad en Derecho Sucesorio
- Gestión de Políticas Públicas.
- Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) y Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD).
- Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
- Contrataciones con el Estado
- Tendencias y Principales Regulaciones del Derecho Ambiental.
- Supervisión laboral
- Gestión de datos personales



Asimismo, en agosto 2026, enero 2027, agosto 2027, y enero 2028 se tiene previsto lanzar ediciones del **Programa de iniciación profesional**, con 240 horas académicas a lo largo de 12 sesiones académicas virtuales y talleres presenciales que aborden los siguientes contenidos:

- “Tus primeros litigios”: manejo de escritos, prueba y estrategia
- Charlas-Mentorías con profesionales destacadas/os en el sector público y privado sobre otros campos de desarrollo profesional: asesoría y academia
- Tips para la facturación SUNAT y el manejo de despacho

Por último, en octubre 2026, marzo 2027, octubre 2027, febrero 2028 se tiene previsto lanzar ediciones del **Programa integral de Litigación oral**, con 240 horas académicas a lo largo de 12 sesiones académicas virtuales y talleres presenciales que aborden los siguientes contenidos:

- Litigación oral civil
- Litigación oral laboral
- Litigación oral penal

5.4 Saneamiento de Certificaciones por Convenio

Establecer un mecanismo de control para los nuevos convenios con instituciones privadas de forma que se requieran estándares mínimos de reputación institucional para acceder a la certificación por parte del CAL.

A la fecha, en el *Reglamento de actividades académicas* se ha incluido como requisito que es requisito mínimo que la institución contraparte acredite al menos cinco (5) años de trayectoria en la prestación de servicios educativos y que, además de realizar el abono correspondiente al CAL por el auspicio académico, remita en formato físico y digital, la certificación de asistencia de las/los participantes y los registros académicos con las notas finales para el archivo.

Desde junio de 2026 la Dirección contará con el *Registro de Especialidades* emitidas por convenio y, conforme al plan de trabajo, esos registros deben estar disponible para consulta pública desde abril de 2027.

En alianza con una institución educativa de prestigio se organizará anualmente al menos un evento con ponente internacional. Para el 2026 se organizará en conjunto con el Instituto Palestra, que es una empresa editorial nacional de prestigio iberoamericano, un **Curso Internacional de Argumentación para abogados/as** los días 30, 31 de julio y 1 de agosto, con la presencia de Juan Antonio García Amado, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de León (España).